



D.A. y F.
D.C. y E. (E) 24/2016

DECRETO N° 4350

TEMUCO, 29 DIC 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 13.12.2016 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord N° 533, 534 y 535 del 27.12.2016 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

15. 1203930



DECRETO:

1.- Efectúese una Suplementación al programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Infancia, vigente para el año 2016 por mayores ingresos efectivos provenientes de la JUNJI para el pago de Asignación al personal de los Jardines Infantiles dispuesto por el Art. N° 03 de la ley N° 20905/2016, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-Infancia:		M\$ 61.813.-	
05 03 004 001	Convenios de educación Pre básica	M\$	61.813.-
			<hr/>
	TOTAL INGRESOS	M\$	61.813.-

GASTOS

Educ.-Infancia:		M\$ 61.813.-	
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	M\$	61.813.-
			<hr/>
	TOTAL GASTOS	M\$	61.813.-

2.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 119.332.-	
21 01 002 002	Otras cotizaciones Previsionales	M\$	652.-
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad		125.-
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales		100.-
22 06 006 000	Mant. y Reparac. de Otras Maquinarias y Eq.		25.000.-
22 06 007 000	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos		1.500.-
22 06 999 000	Otros		500.-
22 07 003 000	Servicios de encuadernación y Empaste		1.800.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		1.000.-
22 09 005 000	Arriendo de Maquinas y Equipos		4.800.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		2.000.-
29 05 999 000	Otros		800.-
31 02 004 001	Proyectos de Arrastre año 2014		37.077.-
31 02 004 004	Proyectos Fagem II 2014		43.978.-
			<hr/>
	TOTAL DISMINUCION	M\$	119.332.-



AUMENTO

Educ.-Sistema:

M\$ 119.332.-

21 01 001 002	Asignación de Antigüedad	M\$	361.-
21 01 001 004	Asignación de Zona		63.-
21 01 001 009	Asignaciones Especiales		203.-
21 01 001 028	Asig. de Estimulo Pers. Med. y Profesores		25.-
21 02 001 001	Sueldos Base		5.929.-
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		176.-
21 02 001 004	Asignación de Zona		1.030.-
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		495.-
21 02 001 027	Asig. de Estimulo Pers. Medico y Profesores		295.-
21 02 001 030	Asignación de Experiencia Calificada		200.-
21 02 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		100.-
21 03 004 001	Sueldos		7.200.-
21 03 004 002	Aportes del Empleador		400.-
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		1.514.-
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos		15.006.-
21 03 999 001	Asignación Art. 1, Ley N° 19.464		1.480.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		1.800.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		2.000.-
26 01 000 000	Devoluciones		81.055.-

TOTAL AUMENTO M\$ 119.332.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Per orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes